



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vistas las circunstancias excepcionales sobrevenidas a causa del virus COVID-19 y en estricto desarrollo de las medidas y recomendaciones efectuadas por el Gobierno Central y Autonómico, en virtud de las competencias del artículo 124. 4 letras a), b) y g) del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local **RESUELVO**

Primero.- Suspender las autorizaciones de terrazas de veladores y, por tanto, su clausura. En el supuesto de incumplimiento de esta medida, ordenar que se inicien los expedientes sancionadores que sean procedentes.

Segundo.- Prohibir el uso de las zonas de juego infantil y de las instalaciones deportivas al aire libre ubicadas en los espacios públicos de la ciudad.

Tercero.- Cierre de los accesos a la finca municipal de Castillejos.

Octavo.- La aplicación de las medidas detalladas anteriormente se aplicarán con carácter inmediato tras la aprobación del decreto y estarán vigentes tanto en la ciudad de Guadalajara como en los barrios anexionados de Iriépal, Taracena, Usanos y Valdenoches.

Noveno.- Dése máxima difusión al mismo mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de edictos, y publíquese en la web municipal.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

